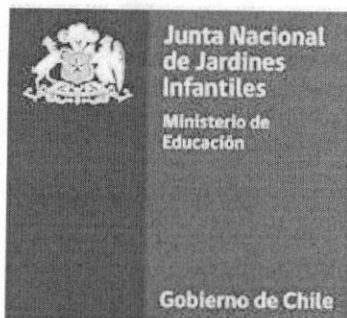




REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
PAGO PERMISO DE CIRCULACIÓN
CAMIONETA FRGT 63

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0431

TEMUCO, 23 MAR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/0697 de fecha 26 de mayo de 2014, la resolución N° 015/00500 del 08 de agosto 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

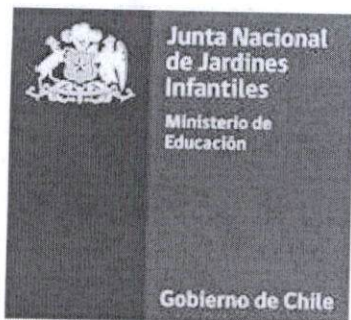
CONSIDERANDO

1. **Que**, mediante Solicitud de Compra N°9215 de fecha 20 de Marzo de 2015, el Departamento de Recursos Financieros, solicita el pago anual de permisos de circulación año 2015 para camioneta patente FRGT 63

2. **Que**, solo los municipios del país otorgan los permisos de circulación señalados, siendo obligatorio que todos los vehículos cuenten con éstos.

3. **Que**, el valor a pagar corresponde al monto de \$ 149.044, y se elige la Municipalidad de Temuco ya que es conveniente a los intereses institucionales por cercanía de domicilio de la institución.

4. **Que**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra E del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional: **"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"**.



RESUELVO:

1°.- Autorícese el pago del Permiso de Circulación año 2015 de la camioneta institucional patente FRGT 63, a la **Municipalidad de Temuco** Rut: 69.190.700-7 domiciliado en Avda. Prat N° 650 de la comuna de Temuco.

2°.- Páguese, a la Municipalidad de Temuco, el monto de \$ 149.044.- pesos, monto exento de IVA.

3°.- Imputase, el gasto a la cuenta 22.08.007.001 programa 01 del presupuesto del año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET

DIRECTORA REGIONAL (TP)

JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA

MCM/JDH/OCA/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes